

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2022/17
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitzeko eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	PARTICULAR DE ASTURIAS 3 CP
Ordezkarria / Representante:	ALVARO CORDERO ITURREGUI

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE N° 3 DE LA CALLE PARTICULAR DE ASTURIAS POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL REFERIDO INMUEBLE.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Responsable del Programa y la delegada del Área de Sostenibilidad desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Por DON ÁLVARO CORDERO ITURREGUI (DNI 16050803T), actuando en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del inmueble n° 3 de la calle Particular de Asturias (NIF H-95050282)**, se solicita **Ayuda económica** a fondo perdido por obras de instalación de ascensor en el portal del edificio, todo ello de acuerdo con la documentación que presenta. A tal efecto, esta Alcaldía determina:

Que la citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 17 de septiembre de 2024.

Que la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, en sesión de celebrada el 18/09/2024, y a la vista del informe de aprobación de la documentación fin de obra para instalación de ascensor en el inmueble ubicado en la calle Particular de Asturias n° 3 (Informe Asi 223/24), toda vez que la Comunidad de Propietarios en su día no informó del inicio de la obra, por lo que no se abonó el primer 50% de la subvención en ese momento, corresponde en este momento el abono del 100% de la subvención una vez presentada la documentación fin de obra. Todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 22 de la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad de las viviendas.

Que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de **111.459,62 €**, (Informe ASI-223/24 de los Servicios Técnicos Municipales).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad a la vivienda citada aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 25/02/2011, desde la Jefatura del Departamento de Urbanismo se propone lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder una **subvención** a fondo perdido a la Comunidad de Propietarios **del inmueble nº 3 de la calle Particular de Asturias (NIF H-95050282)**, por un importe total de **10.818,22 €** correspondiente al 20% de la base subvencionable minorado al límite máximo subvencionable; y al **pago efectivo del total de la subvención (10.818,22 €)**. Se hace efectivo el 100% de la subvención, ya que por la Comunidad de Propietarios no se informó de la fecha del inicio de la obra, momento en el que debería haberse abonado el primer 50% de la subvención.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza municipal de Subvenciones (BOB nº 150 de 6/08/2024) la Comunidad de Propietarios **del inmueble nº 3 de la calle Particular de Asturias (NIF H-95050282)** deberá realizar mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Basauri en la financiación de la obra de instalación de ascensor en el edificio ubicado en la referida dirección, mediante la colocación en el portal del cartel que se acompaña a la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: Aceptar la documentación de obra para la instalación de ascensor presentada por la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **la calle Particular de Asturias (NIF H-95050282)**, y proceder al abono de la cantidad de **10.818,22 euros**, correspondiente al total de la subvención, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y seguridad Ciudadana de fecha 18/09/2024, a dicha comunidad de propietarios en el número de cuenta **ES 42/2095/0160/49/1007009780**.

TERCERO: Disponer y Reconocer la obligación del pago del mencionado importe **10.818,22 euros** a la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **CALLE PARTICULAR DE ASTURIAS Nº 3 (NIF H-95050282)**, con cargo a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 24.021.1511.78099 (Referencia: 22024000263; Nº Operación: 220240000294).

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Erantsitako dokumentuak:

Documentos anexos:

Erantsitako dokumentura sartzeko, jo Para acceder al documento anexo acuda a
https://egoitza.basauri.eus/EKS-ra eta idatzi https://sede.basauri.eus/CSV y teclee el CSV

dagokion EKSa

correspondiente

DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN	ESK/CSV
Cartel obra subvencionada Ayuntamiento	15250271722030650125

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/09/2024, con nº de referencia 2024/5760 y con resultado Fiscalización de conformidad.